110296

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 2972/2013
La Paz, 22 de octubre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 4309/2013 de fecha 17 de octubre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0237/2013 de fecha 15 de octubre de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P N° 113/2013-2C,** referente a la **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 13-0207-04-400797-2-1.**

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Alvaro F. Arandia Davezies, en su calidad de Jefe de Unidad de Administración a.i., mediante nota DAF 3741/2013 de fecha 18 de septiembre de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes o Servicios FS-CBS DAF 0937/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/1013/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprueba el DBC y autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 27 de septiembre de 2013 (número de confirmación 1182892), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada en fecha 29 de septiembre de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorándum Nº DAF 1081/2013 de fecha 08 de octubre de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 de fecha 09 de octubre de 2013, se recibieron cinco (5) propuestas de los siguientes proponentes: VIACAUCHO SRL, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ORIENTE S.R.L. SOINCOR S.R.L., TITANIUM TIRES, ASEIN IMPORTACION y TOP SERVICE, procediendo la Comisión de Calificación a dar inicio al acto público de apertura de sobres a horas 15:30 del mismo día, conforme consta en el Acta de Apertura de Propuestas respectiva.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación mediante el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0237/2013 de fecha 15 de octubre de 2013, una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas, se concluye y recomienda lo siguiente:

7. CONCLUSIONES

1. La propuesta del proponente **VIACAUCHO *quedó descalificada*** debido a que llenó incorrectamente el Formulario A-1

2. La propuesta del proponente **ASEIN *quedó descalificada*** debido a que presentó el Formulario A-2 como persona natural siendo una empresa Unipersonal.

3. La propuesta del proponente **TOP SERVICE *quedó descalificada*** debido a que presentó el Formulario A-2 como persona natural siendo una empresa Unipersonal.

4. La propuesta del proponente **TITANIUM TIRES quedó descalificada** debido a que no oferta lo solicitado en el Formulario A-1 y Formulario B-1.

5. La propuesta del proponente **SOINCOR S.R.L. quedó descalificada** debido a que no cumple con un requisito de las Especificaciones Técnicas.

8. RECOMENDACIONES

1. **Declarar Desierto** el proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-P Nº 113/2013-2C **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – SEGUNDA CONVOCATORIA",** en atención al inciso c), artículo 27 del D.S. Nº 181 que señala: *Procederá la declaratoria desierta cuando: (....) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;(...)*

2. **Aprobar el presente Informe,** en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".*

3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta,** en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar Desierta (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".*

Que, mediante nota DAF 4309/2013 de fecha 17 de octubre de 2013, la RPA al haber aprobado el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0237/2013 de fecha 15 de octubre de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009 y sus modificaciones, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P N° 113/2013-2C,** referente a la **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - SEGUNDA CONVOCATORIA",** con número de **CUCE: 13-0207-04-400797-2-1,** en atención al numeral 19 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS que señala: *(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...).*

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0237/2013 de fecha 15 de octubre de 2013, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. Luz C. Moscoso Ruelas
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

V°B°
DIRECCIÓN JURÍDICA
S.C.L.V.
A.N.H.

V°B°
DIRECCIÓN JURÍDICA
M.Co.
A.N.H.